



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 19 DE MARZO DEL 2024.

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA.

El artículo 1º constitucional establece que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la ley; en términos del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que está comprometido a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia.

Que las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevén el establecimiento de que las medidas para el cumplimiento de esta ley deben encaminarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer.

PRONUNCIAMIENTO

El Instituto Estatal del Agua manifiesta a las y los servidores público de este Instituto, nuestro absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las persona. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad que deben regir el servicio público y garantizar el derecho humano inalienable. En consecuencia, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas, y en particular bajo las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que, sobre el comportamiento digno, señalan:

Todas las personas, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debemos conducirnos en forma digna, sin adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tenemos o guardamos relación en la función pública.

Estamos conscientes de que vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebida o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 19 DE MARZO DEL 2024.

**PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL
DEL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA.**

- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona.
- e) Espiar a una persona mientras esta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria, acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'W. S.' and several other initials.]



TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 19 DE MARZO DEL 2024.

PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ACOSO SEXUAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA.

Cabe mencionar que la comisión de estas conductas, así como la omisión de actuar por parte de las autoridades responsables configura sanciones de distinta naturaleza. Asimismo, exhortamos al personal del INES a sumarse a la campaña de **Cero Tolerancia** al hostigamiento y al acoso sexual.

Sólo con instituciones apegadas a los principios de los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación.

Por ello contamos con personas consejeras y un Comité de Ética y Prevención de los Conflictos de Interés para prevenir y canalizar conforme a derecho a las personas que así lo soliciten. Por ello debemos reconocer que para eliminar la violencia y la discriminación den nuestros espacios laborales la participación de todos y todas es imprescindible.

ING. FERNANDO ADOLFO ZEPEDA SOTO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL DEL AGUA

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
Del Instituto Estatal del Agua.
(CEPCI INESA).

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA

INTEGRANTES	PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO	SECRETARIA TÉCNICA	INTEGRANTES TEMPORALES			REPRESENTANTE DEL OIC
TITULARES	C.P. Eliel Martínez Bautista	C.P. César Arturo Abarca Molina	Lic. Lucia Guadalupe Burguete Jiménez	Ing. Claudia Alejandra Morgan López	Ing. José Luis Orantes Gómez	Lic. Ramón Octavio Constantino Durán	C.P. Griselda María Antonieta Luis Gutiérrez

CONSEJERA: BLANCA OLIVIA PINTO GUTIÉRREZ.